

VISTO:

El Boleto de Compra Venta de fecha 06 de Agosto de 2001, por el cual el señor Miranda Mario Angel, DNI N° 22.378.315, con domicilio en la Pasaje Lavalle N° 94 de la localidad de General Deheza, adquiere un terreno del Programa Lote Propio", y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Miranda Mario Angel ha cancelado la totalidad del precio estipulado,

Que el señor Miranda Mario Angel, mediante una Cesión de Derechos de fecha 5 de Agosto de 2005 CEDE los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble adquirido en el Programa Lote Propio, a favor del Señor LOPEZ GUILLERMO RICARDO, DNI N° 24.247.310 con domicilio en la calle Juan José Paso N° 447 de la localidad de General Deheza,

Que el Señor Miranda Mario ha resultado adjudicatario del B° 50 viviendas y atento al art. 3° inc. e) Ordenanza N° 1191/04, que establece que ser poseedor de lotes baldíos podrán ser entregados en canje, en lugar de entregar el lote, entrega \$ 10.000,-, que es valor total por la que se hizo la cesión de derechos para cancelar el precio del terreno,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1318 /05

Art. 1°.- AUTORIZASE al señor Intendente Municipal a aceptar del señor MIRANDA MARIO ANGEL la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,-) a los efectos de cancelar el valor del terreno que resulte del sorteo a efectuarse como adjudicatario de una vivienda del B° 50 Viviendas del programa Plan Federal de Construcción de Viviendas del Gobierno Nacional.

Art. 2°.- AUTORIZASE al señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del Señor GUILLERMO RICARDO LOPEZ, DNI N° 24.247.310 el terreno descripto a continuación:

- a) El lote designado catastralmente como Lote 13 Manzana 202, ubicado en calle Portugal N° 1167 B° Polideportivo, de la localidad de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba.

Art. 3°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 8 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.